



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001569-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, relativa a cuándo va a declarar la Junta de Castilla y León una zona farmacéutica especial en Villar del Río (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 135, de 17 de abril de 2023.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001384 a PE/001393, PE/001441 a PE/001448, PE/001465 a PE/001481, PE/001483 a PE/001485, PE/001518 a PE/001526, PE/001531 a PE/001540, PE/001542, PE/001547 a PE/001555, PE/001557 a PE/001560, PE/001563 a PE/001567, PE/001569 a PE/001577, PE/001602 a PE/001611 y PE/001648.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta Escrita PE/1101569, formulada por D. José Ángel Ceña Tutor, D. Juan Antonio Palomar Sicilia y D.<sup>a</sup> Leila Vanessa García Macarrón, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL/Soria Ya de las Cortes de Castilla y León, relativa a cuándo va a declarar la Junta de Castilla y León una zona farmacéutica especial en Villar del Río (Soria).

En la actualidad se están realizando estudios por parte de la Dirección General de Salud Pública de todas aquellas zonas que, por su situación demográfica, sanitaria, geográfica y turística, pudieran ser declaradas por decreto de la Junta de Castilla y León como Zonas Farmacéuticas Especiales.

En relación con el objeto de la presente pregunta es importante tener en cuenta que las oficinas de farmacia son establecimientos sanitarios de interés público, pero de titularidad privada, por lo que, aunque se incluyera el municipio de Villar del Río como Zona Farmacéutica Especial, ello no garantizaría la apertura de una oficina de farmacia, dado que la normativa vigente exige que los titulares de las oficinas de farmacia sean farmacéuticos, por lo que, en última instancia, deberá existir algún farmacéutico interesado que solicite la apertura de la citada oficina.

De hecho, en Villar del Río existió una oficina de farmacia debidamente autorizada conforme a otra normativa reguladora, cuyo cierre se produjo a solicitud y por voluntad de su propietario, ante lo cual la Consejería de Sanidad, para garantizar



la atención farmacéutica de la población procedió, con fecha 26 de octubre de 2018, a autorizar la apertura de un botiquín farmacéutico en el citado municipio, que continúa atendido por un farmacéutico, concretamente el titular de la oficina de farmacia de San Pedro de Manrique, por lo que actualmente el municipio dispone de asistencia farmacéutica prestada por un establecimiento farmacéutico.

Valladolid, 10 de mayo de 2023.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos.